



MUNICIPALIDAD DE PILAR

Alberdi y Avda. Mcal. López

Tel. (0786) 232218 Central

E-mail: municipalidad@pilar.gov.py

Pilar, Paraguay

"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"

RESOLUCIÓN N° 945/2024.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL (LMCN) N° 10/2024 "SERVICIOS CEREMONIALES Y GASTRONOMICOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE PILAR CON ID: 444.734."

Pilar, 20 de noviembre de 2024.

VISTO: Los antecedentes de la convocatoria, el Informe de Evaluación de Ofertas referente al LLAMADO A LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL (LMCN) N° 10/2024 "SERVICIOS CEREMONIALES Y GASTRONOMICOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE PILAR CON ID: 444.734", por la cual recomienda la adjudicación pertinente para la realización de los servicios mencionadas; y

CONSIDERANDO: La Resolución Municipal, "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE PILAR PARA EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2024", en la cual consta la previsión para los servicios, providenciado por la Dirección de Administración y Finanzas a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a sus efectos.

El Acta de Recepción y Apertura de Ofertas de fecha 23 de julio del cte.; y la cotización presentada por las empresas: MIL SABORES S.A. y C Y D SERVICIOS, asentada en el Resumen de Cotizaciones, Certificado por el responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución Municipal.

La LEY N° 7021/2022 «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS»,

El Decreto N° 9823/2023 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS.

La vigencia de la Ordenanza que Aprueba el Presupuesto General de la Municipalidad de Pilar para el ejercicio 2024;

La Ley N° 3.966/10 Orgánica Municipal, y demás leyes vigentes en la materia.

Que, la ley N° 7228/2023 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2024"





MUNICIPALIDAD DE PILAR

Alberdi y Avda. Mcal. López

Tel. (0786) 232218 Central

E-mail: municipalidad@pilar.gov.py

Pilar, Paraguay

“Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades”

RESOLUCIÓN N° 945/2024.

“POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL (LMCN) N° 10/2024 “SERVICIOS CEREMONIALES Y GASTRONOMICOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE PILAR CON ID: 444.734.”

Que, la Resolución de la DNCP N° 4401/2023 expresa: “POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS REGIDOS POR LA LEY N° 7021/2023 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”.

Que la forma de adjudicación para el presente llamado es por **lote** a ser formalizado mediante un contrato.

Que el mencionado llamado se encuentra previsto en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria emitido por los responsables de la suscripción del CDP, en los rubros **281 “Servicios de Ceremonial”** y el **284 “Servicios de Catering”**.

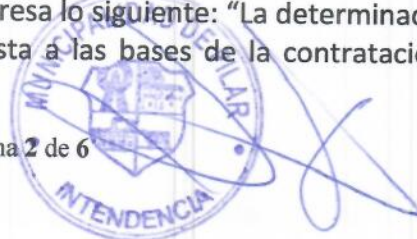
Que, el Art. 55 de la **Ley 7021/2022 de la Ley de SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS** dice: *“Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas” (...).*

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, encargado de la elaboración del informe, en el marco de la contratación de referencia, ha analizado las ofertas presentadas de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación, a fin de determinar si las mismas resultan convenientes para los intereses de la Institución Municipal.

Que, según dictamen sobre el análisis de las ofertas presentadas, del cual resulto cuanto sigue: “El Comité de Evaluación luego de verificar, analizar y evaluar las ofertas presentadas en el marco de la licitación en referencia, por unanimidad de sus Miembros, y sobre la base de lo expuesto en el presente informe, en uso de sus atribuciones legales, recomiendan: **ADJUDICAR el LOTE 1 y 2** del presente llamado.

Que, la Máxima Autoridad de la Municipalidad de Pilar comparte las recomendaciones del Comité de Evaluación de Ofertas por estar ajustadas a derecho conforme se explica y justifica;

Que, el Decreto Reglamentario N° 9823/2023, que en su Art. 58.- Conformidad de la oferta con las bases de la contratación expresa lo siguiente: “La determinación por parte de la convocante de si una oferta se ajusta a las bases de la contratación, se basará





MUNICIPALIDAD DE PILAR

Alberdi y Avda. Mcal. López

Tel. (0786) 232218 Central

E-mail: municipalidad@pilar.gov.py

Pilar, Paraguay

"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"

RESOLUCIÓN N° 945/2024.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL (LMCN) N° 10/2024 "SERVICIOS CEREMONIALES Y GASTRONOMICOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE PILAR CON ID: 444.734."

solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente a la base de la contratación o concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones mismas, sin desviación, reserva u omisión que":

- a) *Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en las bases de la contratación; o*
- b) *Limite, en discrepancia con lo establecido en las bases de la contratación, los derechos de la convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o*
- c) *De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a las bases de la contratación, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.*

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación será rechazada por la convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta.

Por tanto, conforme la Ley N° 3.966/10 Orgánica Municipal, y demás leyes vigentes en la materia, en uso de sus facultades legales, y en atención a las documentaciones referidas precedentemente:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD PILAR,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE:**

- Art. 1°.- APROBAR el informe del Comité de Evaluación de Ofertas** de la Municipalidad de Pilar, provenientes de la LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL (LMCN) N° 10/2024 "SERVICIOS CEREMONIALES Y GASTRONOMICOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE PILAR CON ID: 444.734."
- Art. 2°.- ADJUDICAR el LOTE 1 y el LOTE 2 del llamado a LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL (LMCN) N° 10/2024 "SERVICIOS CEREMONIALES Y GASTRONOMICOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE PILAR, al siguiente oferente:**
 - A la empresa **MIL SABORES S.A.**, Representante Legal **UDILIO PALMEROLA OTAZÚ con RUC N° 80069986-6**, adjudicada libre de todo gasto para la Convocante, conforme a los términos del presente Informe de Evaluación





MUNICIPALIDAD DE PILAR

Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 232218 Central
E-mail: municipalidad@pilar.gov.py
Pilar, Paraguay

"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"

RESOLUCIÓN N° 945/2024.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL (LMCN) N° 10/2024 "SERVICIOS CEREMONIALES Y GASTRONOMICOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE PILAR CON ID: 444.734."

y por adecuarse a las especificaciones técnicas y exigencias del pliego de bases y condiciones conforme los siguientes detalles:

LOTE 1 - SERVICIOS CEREMONIALES

Ítem	Descripción	Atributo	Característica	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	Servicios de Escenografía - Servicios de Montaje y desmontaje para evento.	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	Procedencia: PARAGUAY	1	3.384.600	3.384.600
2	Provisión de vasos de vidrios	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	Procedencia: PARAGUAY	1	4.150	4.150
3	Provisión de Servilletas	unidad de medida: Unidad presentación: PAQUETE	Procedencia: PARAGUAY	1	11.600	11.600
4	Provisión de Sillas de Plástico	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	Procedencia: PARAGUAY	1	5.250	5.250
5	Provisión de Pollerón, Manteles, Cubremanteles (juego)	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	Procedencia: PARAGUAY	1	64.000	64.000
6	Provisión de pantalla led	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	Procedencia: PARAGUAY	1	2.213.000	2.213.000
7	Provisión de Tarima	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	Procedencia: PARAGUAY	1	1.500.000	1.500.000
8	Provisión de Toldos	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	Procedencia: PARAGUAY	1	600.000	600.000
9	Provisión de Mesas	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	Procedencia: PARAGUAY	1	5.500	5.500
10	Provisión de tablón	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	Procedencia: PARAGUAY	1	26.500	26.500
11	Provisión de conservadoras	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	Procedencia: PARAGUAY	1	38.000	38.000
TOTALES						7.852.600

Total, Guaraníes siete millones ochocientos cincuenta y dos mil seiscientos.

El monto mínimo del presente asciende a la suma de Gs. 25.000.000 (Guaraníes veinticinco millones) y el monto máximo es de Gs. 50.000.000 (Guaraníes Cincuenta Millones).





MUNICIPALIDAD DE PILAR

Alberdi y Avda. Mcal. López

Tel. (0786) 232218 Central

E-mail: municipalidad@pilar.gov.py

Pilar, Paraguay

"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"

RESOLUCIÓN N° 945/2024.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL (LMCN) N° 10/2024 "SERVICIOS CEREMONIALES Y GASTRONOMICOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE PILAR CON ID: 444.734."

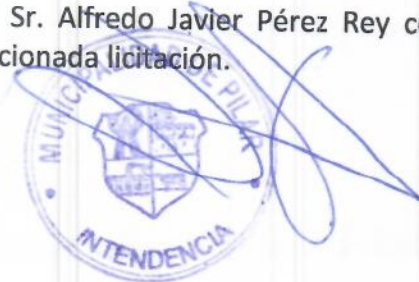
LOTE 2 - SERVICIOS GASTRONOMICOS

Ítem	Descripción	Atributo	Característica	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	Gastronomía - Servicios de almuerzo/cena	unidad de medida: Unidad presentación: DIAS	Fabricante: Mil Sabores S.A. Procedencia: Paraguay	1,00	1.463.000	1.463.000
2	Provisión de Bocadito Salados	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	Fabricante: Mil Sabores S.A. Procedencia: Paraguay	1,00	200.000	200.000
3	Provisión de Bocaditos Dulces	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	Fabricante: Mil Sabores S.A. Procedencia: Paraguay	1,00	121.000	121.000
4	Provisión de Café Negro	unidad de medida: LITROS presentación: UNIDAD	Fabricante: Mil Sabores S.A. Procedencia: Paraguay	1,00	18.900	18.900
5	Provisión de Cocido Negro	unidad de medida: LITROS presentación: UNIDAD	Fabricante: Mil Sabores S.A. Procedencia: Paraguay	1,00	18.800	18.800
6	Provisión de Jugos Naturales	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	Fabricante: Mil Sabores S.A. Procedencia: Paraguay	1,00	24.100	24.100
7	Provisión de Chipitas	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	Fabricante: Mil Sabores S.A. Procedencia: Paraguay	1,00	28.700	28.700
8	Provisión de Bebidas gaseosa	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	Fabricante: Mil Sabores S.A. Procedencia: Paraguay	1,00	12.000	12.000
TOTALES						1.886.500

Total, Guaraníes un millón ochocientos ochenta y seis mil quinientos

El monto mínimo del presente asciende a la suma de Gs. 20.000.000 (guaraníes veinte millones) y el monto máximo es de Gs. 40.000.000 (guaraníes cuarenta millones).

Art. 3°. - **DESIGNAR** al funcionario municipal Sr. Alfredo Javier Pérez Rey como administrador del contrato de la mencionada licitación.





MUNICIPALIDAD DE PILAR

Alberdi y Avda. Mcal. López

Tel. (0786) 232218 Central

E-mail: municipalidad@pilar.gov.py

Pilar, Paraguay

"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"

RESOLUCIÓN N° 945/2024.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL (LMCN) N° 10/2024 "SERVICIOS CEREMONIALES Y GASTRONOMICOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE PILAR CON ID: 444.734."

Art. 4°.- ENCOMENDAR al funcionario responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar todos los trámites y comunicaciones correspondientes ante la Dirección Nacional de Contrataciones, de manera a dar cumplimiento con las leyes y reglamentaciones vigentes.

Art. 5°.- COMUNICAR, cumplir, registrar y archivar.



[Signature]
Lic. PATRICIA ZARZA A.
Secretaria General



[Signature]
Mgr. FERNANDO LUÍS RAMÍREZ G.
Intendente Municipal